

SECRETARÍA:
CANGALLO 1242

UNION TELEF. 0585. MAYO
BUENOS AIRES

MASONERIA ARGENTINA
DEL

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO

Legalmente reconocida por el Gobierno de la Nación

CIENCIA - JUSTICIA - TRABAJO

Gran Oriente y Pod.: Ejec.: de la Ord.:



N.º 14639 Or.: de Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 E.: V.:

Al Her.: Ven.: Maest.: de la Aug.: y Resp.: Logia

"ROQUE PEREZ N.º 65"

POSADAS

S.: F.: U.:

Muy Quer.: Her.:

Adjunto, me es grato remitiros a sus efectos, copia legalizada del Decreto N.º 3375 expedido por el Pod.: Ejec.: de la Ord.: y giro N.º 7915 C/Banco de la Nación por valor de \$.500.-m/n.

Os reitero las felicitaciones del Gob.: Simbólico y de los HHer.: de este Vall.: por vuestra brillante actuación.

CONSEJERO DEL INTERIOR

CE/926
c-7-1

C-3
SECRETARÍA:
CANGALLO 1242
UNION TELEF. CESS, MAYO
BUENOS AIRES
C-3

MASONERIA ARGENTINA
— DEL —
RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO
Legalmente reconocida por el Gobierno de la Nación
CIENCIA - JUSTICIA - TRABAJO
Gran Oriente y Pod.: Ejec.: de la Ord.:

Or.: de Buenos Aires, Setiembre 28 de 1926 E.: V.:

Al Il.: Her.: Ven.: Maestro de la Aug.: y Resp.: Logia

CIRCULAR N. 161

Roque Perez

Posadas

S.: F.: U.:

Il.: Her.:

Cumplo con el deber de transcribiros el Decreto N. 3375, expedido con motivo de la catástrofe ocurrida en la ciudad de Encarnación -República del Paraguay.-

Como vereis, este Gobierno de la Orden, ha contribuido enviando a las Logias de Posadas cuya destacada actuación en esta emergencia es pública, la suma de 500.- pesos m/n, para aliviar en algo a las víctimas.

Este Departamento de Beneficencia cree un deber el hacer un llamado a las Logias de la Obediencia a fin de que si así lo desean, contribuyan con su óbolo, a esos fines.

Los Giros y remesas, deberán ser enviados al Consejero de Beneficencia de la Masonería Argentina para ser remitidos a su destino.

+ + +

"Atenta la catástrofe acaecida en la ciudad de Encarnación que ha venido a enlutar al noble pueblo Paraguayo, el Pod. Ejec.: de la Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado haciéndose intérprete de los sentimientos unánimes que animan a los Hher.: de la Obediencia y en el deseo de aportar su ayuda a las víctimas y exteriorizar sus sentimientos, el Gran Maestre en acuerdo de Consejeros;

D E C R E T A:

Art. 1.º = Remítase la suma de QUINIENTOS pesos m/n (500.-m/n) que se imputarán al Item "J" del Art. I.º de la Ley de Presupuesto, a los VVen.: Maestros de las AA Aug.: y RResp.: LLog.: "ROQUE PEREZ N. 65" y NUEVA ERA" (en Instancia) del Valle de Posadas, con destino al auxilio de las víctimas.

Art. 2.º = Remítase plancha exteriorizando los sentimientos de la Masonería Argentina, a S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay ante el Gobierno Argentino.

Art. 3.º = Comuníquese al Sob.: Gran Comendador del Sup.: Cons.: del Paraguay el presente Decreto.

Art. 4.º = Dése al libro de Leyes y Decretos, publíquese, circúlese etc.

FIRMADO: Carlos Gonzales 33. Gran Maestre, Francisco Kaelin 30. Consejero del Interior, José M. Madariaga 33. Consejero de Hacienda, Felipe Amato Aguirre 30. Consejero de Beneficencia, Carlos Ferzenaar 30. Consejero de Relaciones Exteriores."

Con tal motivo os saluda fraternalmente,

CONSEJERO DE BENEFICENCIA

CE/926

C-7-2

SECRETARÍA:
CANGALLO 1242
UNION TELEF. 0585, MAYO
BUENOS AIRES

MASONERIA ARGENTINA
DEL

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO

Legalmente reconocida por el Gobierno de la Nación

CIENCIA - JUSTICIA - TRABAJO

Gran Oriente y Pod.: Ejec.: de la Ord.:

N.º

Or.: de Buenos Aires,

de 192

E.: V.:

S.: F.: U.:

"Or.: de Buenos Aires Septiembre 27 de 1926 E.: V.:

"Atenta la catástrofe acaecida en la ciudad de Encarnación, que ha
"venido a enlutar al noble pueblo paraguayo, el Pod.: Ejec.: de la Maso-
"neria Argentina del Rito Escoces Antiguo y Aceptado, haciéndose intérpr-
"te de los sentimientos unánimes que animan a los HHer.: de la Obediene-
"cia y en el deseo de aportar su ayuda a las víctimas y exteriorizar su
"sentimientos; el Gran Maestro en acuerdo de Consejeros

"DECRETO"

"Art 1º Remítase la suma de quinientos pesos moneda nacional (\$500.-
"m/n) que se imputarán al Item "J" del Art. 1º de la Ley de Presupuesto
"a los VVen.: MMaest.: de las AAUG.: y RResp.: LLog.: "ROQUE PEREZ N2
"65" y "NUEVA ERA" en Instancias, del Valle de Posadas, con destino al
"auxilio de las víctimas.

"Art 2º Remítase plancha exteriorizando los sentimientos de la Maso-
"neria Argentina, a S.E. el señor Ministro Plenipotenciario de la Repúbl-
"ca del Paraguay ante el Gobierno Argentino.

"Art 3º Comuníquese al Sob.: Gran Comend.: del Sup.: Cons.: del Para-
"guay, el presente Decreto.

"Art 4º Dóse al libro de Leyes y Decretos, publíquese, circúlese, etc."
FIRMADO: Carlos Gonzales, Gran Maestro.-F. Kaelin, Cons.: del Interior.-
José Miguel Madariaga, Cons.: de Hacienda.-Carlos Ferzenaar, Cons.: de
RRol.: RExt.:.-Felipe Amato Aguirre, Cons.: de Beneficencia.

ES COPIA DEL DECRETO N2 3375

CE/926
C-7-3